



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

GS-2026 - 100378 -DESAN / APRES - UPRES -3.1

Bucaramanga, 14 de mayo de 2026

Señor Mayor
ORLANDO RUDA HERNANDEZ
Jefe Unidad Prestadora De Salud Santander
Transversal 154 No 24-147 El Bosque
Floridablanca

Asunto: Requerimiento para prestación de servicios como TECNICO ADMINISTRATIVO

Respetuosamente me permito solicitar al señor Mayor ORLANDO RUDA HERNÁNDEZ se autorice la contratación un TECNICO ADMINISTRATIVO para la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, con el propósito de entregar de manera oportuna los insumos de servicios de salud para las acciones constitucionales, la actualización de las plataformas de SISAPWEB y las matrices de tutelas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER, es indispensable la autorización del siguiente requerimiento:

RUBRO	PROGRAMA GASTOS DE PERSONAL OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS
UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
REQUERIMIENTO SOLICITADO:	TECNICO ADMINISTRATIVO
VALOR MENSUAL	DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 2.602.590.00)
PLAZO	CIENTO VEINTE DIAS (120) ✓
VIGENCIA 2026	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$10.410.360)
VALOR TOTAL	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$10.410.360) ✓
FECHA PROBABLE DE INICIO	20 DE MAYO DE 2026
TERMINACIÓN DEL CONTRATO	19 DE SEPTIEMBRE DE 2026 ✓

IT. E. M.	SERVICIO SOLICITADO	DESCRIPCION	HORA S DÍA	HORAS SEMAN A	TOTAL HORAS MENSUALES
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	Prestación de servicios como TECNICO ADMINISTRATIVO	8 /	44	190

Atentamente,


PS-16 IVONNE ASTRID AYALA HERNANDEZ
Jurídica UPRES-DESAN

Elaborado por: PS-16 Ivonne Astrid Ayala Hernández
Fecha de elaboración: 22/01/2026
Ubicación: /documentos/ mis contratos
Transversal 154 · 24-145 Local 10 C.R. Vistazul Campestre
Floridablanca, Santander
Teléfono 6447295
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER

No. GS-2026-100305 / DESAN-ASJUR

Bucaramanga, 14 de marzo de 2026

Señor
SI ANDRES SEBASTIAN DUEÑAS BAUTISTA
Jefe Grupo Planeación
Transversal 154 # 24-147 Local 10 Vista Azul Campestre
Bucaramanga.

Asunto: Solicitud expedición certificado de plan de compras

Respetuosamente me permito solicitar al señor Subintendente, estudie la posibilidad de expedir el certificado de plan de compras, en el proceso de contratación Directa el cual tiene por PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNICO ADMINISTRATIVO UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER para la oficina Jurídica de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER, así:

RUBRO	PROGRAMA GASTOS DE PERSONAL OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS
UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
REQUERIMIENTO SOLICITADO:	TECNICO ADMINISTRATIVO ✓
VALOR MENSUAL	DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 2.602.590.00) ✓
PLAZO	CIENTO VEINTE DÍAS (120) ✓
VIGENCIA 2026	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$10.410.360)
VALOR TOTAL	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$10.410.360) ✓
FECHA PROBABLE DE INICIO	20 DE MAYO DE 2026
TERMINACIÓN DEL CONTRATO	19 DE SEPTIEMBRE DE 2026

PS-16 IVONNE ASTRID AYALA HERANDEZ
Abg. UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER
Elaborado por: PS-16 UPRES-DESAN
Fecha de elaboración 27/02/2025

Transversal 154 # 24-147 Local 10 Vista Azul Campestre
Teléfonos: 6447295 ext. 7230
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

AAA 730
NCT 0422

Página 1 de 19	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5

Bucaramanga, 15 de mayo de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	La prestación de como Técnico Laboral con competencias en Auxiliar Administrativo para la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, según la resolución No. 282 del 13 de junio de 2022 y las demás que la modifiquen, adicionen o deroguen.									
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto					
	80121500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios Legales	Servicios de apoyo gerencial	Servicios de Contratación de personal					
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor del contrato es de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$10.410.360)									
	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO	
	1	02-02-02-008-03	UPRES DESAN	2026	TECNICO ADMINISTRATIVO	16	120	\$86.753	\$10.410.360	
	VALOR TOTAL ESTIMADO								\$10.410.360	
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	Vigencia	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
	2026	01			UPRES DESAN	16	TECNICO ADMINISTRATIVO	120	\$86.753	\$10.410.360
	Total									\$10.410.360
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios (Art 32 Ley 80 de 1.993)									
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona natural con formación académica como Abogado, según la resolución 0095 del 02/03/2026 con experiencia mínima de 6 meses.									
El subsistema de salud de la Policía Nacional cuenta actualmente con un nuevo modelo de atención en salud, reglamentado según el Acuerdo 070 del 02/08/2019 expedido por el Consejo Superior en Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional CSSMP. De acuerdo al citado modelo, se establecen como principios la universalidad; ética; equidad; eficiencia; resolutivez; humanización del servicio, entre otros.										

Página 2 de 19	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

De acuerdo a lo anterior, la misionalidad de la Dirección de Sanidad, consiste en la satisfacción de las necesidades en salud, tal y como se encuentra plasmado en la Resolución No. 282 del 13 de junio de 2022 por la cual se establecen las necesidades del personal asistencial y administrativo de la Dirección de Sanidad.

Esta Regional de Aseguramiento en Salud -antes Seccional Sanidad Santander- ha venido prestando servicios a la población del subsistema desde hace más de treinta (30) años aproximadamente, por tanto, de acuerdo a su nueva estructura, se requiere contratar al personal o talento humano que coadyuve en el cumplimiento de su misionalidad. Al respecto, el artículo 3 de la ley 80 de 1993, establece en su artículo 3 lo siguiente:

"...Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

La Regional de Aseguramiento en Salud No 5, se compone actualmente de las UPRES DESAN, DENOR Y DEARA, brindando igualmente atenciones a través de la CLÍNICA ESPCO, la cual cuenta con los servicios de hospitalización, urgencias, rehabilitación, consulta externa, rayos X, laboratorio, entre otros, a través de los cuales, se les garantiza las atenciones a los usuarios y beneficiarios del subsistema.

Actualmente, la población que conforma la Regional asciende a 56.385 usuarios, a quienes se les debe garantizar el acceso al derecho a la salud, debiendo en consecuencia adquirir los bienes y servicios según las disposiciones de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente. Aunado a lo anterior, para el funcionamiento de la Unidad, se tiene un área administrativa que se encarga de atender los procesos internos y ejecutar las actividades propias de las funciones encomendadas.

Así mismo, a la oficina planeación le compete en sus diferentes funciones recopilar información; no sólo física sino también magnética; registrar datos en bases ya diseñadas de la Regional y de la UPRES Santander, debiéndose así contar con la persona responsable para el manejo adecuado del Plan de Compras de esta Unidad, ejerciendo todas las actividades que requiera para una óptima planeación y ejecución de los recursos asignados para tal fin.

Para la vigencia 2025 se solicitó el apoyo de una persona que apoyara los trámites, Revisar diariamente el correo institucional de jurídica, con el fin de identificar Requerimientos judiciales como: Autos admisorios de Tutelas, Fallos de tutela en primera y Segunda, organizar el expediente digital, conseguir los soportes o insumos para emitir las respuestas a fallos de tutela, apoyar la alimentación del aplicativo SISAPWEB, Diligenciar cuadro de Excel con datos de los requerimientos que llegan, enviar respuestas a los juzgados guardar los acuse de recibido de los mismos, Ayudar a depurar la información para generar el reporte trimestral de GARCA, pues dado el promedio de 25 a 30 tutelas recibidas al mes, no se cuenta con disponibilidad de tiempo del abogado de tutelas para que desarrolle estas obligaciones de carácter técnico.

Sumado a lo anterior, la Unidad Prestadora de Salud Santander, no cuenta con el personal de planta para cubrir tales necesidades, por lo cual se autoriza a esta unidad a realizar contratos de servicios técnicos y profesionales, según comunicación oficial número GS-2025-05524-DISAN, en atención a que sólo se cuenta con 01 profesional de planta, siendo así insuficiente para atender las diferentes funciones, aspecto que redundará en una adecuada prestación del servicio frente a lo que la Corte Constitucional ha señalado:

El principio de continuidad en la prestación de los servicios de salud reviste una especial importancia debido a que favorece el inicio, desarrollo y terminación de los tratamientos médicos de forma completa. Lo anterior, en procura de que tales servicios no sean interrumpidos por razones administrativas, jurídicas o financieras. Por lo tanto, el ordenamiento jurídico y la jurisprudencia constitucional desaprueban las limitaciones injustas, arbitrarias y desproporcionadas de las EPS que afectan la conservación o restablecimiento de la salud de los usuarios (Sentencia T-017/21) (subrayado fuera del texto).

Como se observa, el derecho fundamental a la salud, debe prestarse sin anteponer aspectos de índole administrativo u otros, de manera eficiente, continua y oportuna.

Página 3 de 19	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La ley 1751 de 2015, contempla dichos principios en su artículo 6, indicando:

El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

d) Continuidad. Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;

e) Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;

De igual manera, es importante indicar que en auto del 11 de noviembre de 2021 del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, mediante el cual se decide las solicitudes de aclaración y/o adición de la Sentencia de Unificación No SUJ-025-CE-S2-2021, se señaló por parte de la alta Corte que:

"Por lo anterior, es del caso aclarar que esta corporación en ningún momento ha pretendido desestimular la utilización de este tipo de contratos; por el contrario, lo considera un importante instrumento de gestión pública que apunta fundamentalmente, a la solución y atención de determinadas necesidades de las diferentes entidades y organismos de la Administración".

Bajo esta premisa, y como quiera que la misionalidad de la Unidad consiste en garantizar el derecho fundamental a la salud de las personas que pertenecen a este régimen de excepción, se debe adquirir el servicio bajo la modalidad de un contrato de prestación de servicios según lo estipulado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normatividad legal vigente.

El presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por ningún Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de la de la sección 4, subsección 1 del decreto 1082 de 2015, toda vez que por exclusión de aplicabilidad, la Contratación Directa no está cobijada en estos acuerdos Internacionales.

La persona natural deberá cumplir con los requisitos señalados en la Resolución No.0095 del 02/03/2026, acerca de la idoneidad en cuanto al título y la experiencia de seis (06) meses y los honorarios. Se reitera, que a la fecha, en la planta de personal de la unidad, no se cuenta con el personal para suplir esta necesidad, por lo que se debe recurrir a esta forma de vinculación contractual, correspondiéndole al futuro contratista la asunción de los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.

Cuenta de FECHA DE REGISTRO	Etiquetas de fila	Etiquetas de columna	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Total general
ADMINISTRATIVO	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	618
2025	25	21	38	54	42	42	46			38	52	59	64	31	503
2026	28	33	54												115
DESACATO	25	33	22	18	15	21	18			15	21	22	14	11	235
2025	12	17	14	18	15	21	18			15	21	22	14	11	198
2026	13	16	8												37
si(en blanco)			2												4
2025			2												2
2026															2
Total general	78	87	116	72	57	63	64			55	73	81	68	44	857

El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (04) meses

Unidad Prestadora de Salud de Santander, no cuenta con el personal de planta para cubrir tales necesidades, planta que según comunicación oficial No GS-2026-005470-DISAN, que señala La suscrita Jefe del Grupo de Talento Humano de la Dirección de Sanidad hace constar, que una vez verificada la planta de personal de la Dirección de Sanidad por medio del Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) de la Policía Nacional y según lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y crédito público" y el Decreto 1838 del 15 de noviembre de 2016, "Por el cual se modifica la planta de

Página 4 de 19	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

personal del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional - Dirección de Sanidad”, el cual establece las “condiciones para contratar la prestación de servicios”, no hay disponibilidad de personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación de servicios de un profesional.

No.	PROFESION	DEPENDENCIA	CANTIDAD	No. CARGA
1	Tec. Administrativo	Grupo de Asuntos Jurídicos	1	TNI8-DESAN0004

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO: Este proceso contractual ha tenido la necesidad de ser ejecutado de manera contractual como se advierte a continuación:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO
UPRES DESAN DUBAN PEÑA ARCILA	101-7-200592-22, suscrito el día 01/12/2022	Prestación de Servicios de Técnico Administrativo	PN UPRES DESAN CD 582
UPRES DESAN DUBAN PEÑA ARCILA	101-7-200081-23, suscrito el día 19/04/2023	Prestación de Servicios de Técnico Administrativo	PN UPRES DESAN CD 076
UPRES DESAN DIANA MEJIA	101-7-200842-24	Prestación de Servicios de Técnico Administrativo	CO1.PCCNTR.7146288
UPRES DESAN DIANA MEJIA	101-7-200644-25	Prestación de Servicios de Técnico Administrativo	CO1.PCCNTR.8139610

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

D. CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

“Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos.”

Causales de esta Modalidad:

- Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015:

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Página 5 de 19	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo Especificaciones Técnicas del presente estudio previo.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Técnico Administrativo en sistemas / Administrador de Empresas /Contabilidad / Gestión Empresarial,

4.1.3 EXPERIENCIA

De acuerdo a lo señalado en la Resolución 0095 del 02/03/2026 con experiencia mínima de 6 meses, de experiencia.

Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios profesionales como Técnico Administrativo a contratar se realizará en la Unidad Prestadora de Salud Santander y de acuerdo a la Resolución No Resolución 0095 del 02/03/2026 con experiencia mínima de 6 meses "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No 038 del 01 de febrero de 2019 Por la cual se actualiza la Regionalización operativa y funcional, los establecimientos de sanidad, el portafolio de servicios de salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional" y las demás que la modifiquen, adicionen o deroguen.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contratista prestará sus servicios a la Unidad Prestadora de Salud Santander por un tiempo de 190 horas mensuales.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **CAUTRO MESES (04)**

5.4 FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud Santander pagara el valor del presente contrato al contratista por mensualidades vencidas a razón de **DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 2.602.590.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Página 6 de 19	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

El pago se realizará dentro de los quince (15) días calendario una vez presentado los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro original
- Informe de actividades
- Planilla de pago en estado PAGADA (Salud, Fondo de Pensiones, Administradoras de Riesgos laborales), según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (RAS).
- Comunicación de declarante o no declarante de impuesto sobre renta

Los contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos de manera física y electrónica, como también las notas créditos y/o notas débito.

Así mismo, deberán dar cumplimiento a los numerales 1 al 7 del A) Contratista (emisor), descritos en el literal "I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN" DE LA CIRCULAR EXTERNA N° 016 del 09 de marzo de 2021, "Proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas débito y notas crédito".

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la unidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción al CONTRATANTE. Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el numeral "IV aprobación de facturas", del literal D) "Seguimiento a la ejecución del Contrato" descrito de la siguiente manera:

"... Una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la entidad estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la entidad estatal (supervisor del contrato) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los proveedores deben llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II..."

5.4. SUPERVISOR

El supervisor del contrato será el Responsable de la oficina de Asuntos Jurídicos de la Unidad Prestadora de Salud de Santander o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto, conforme a lo establecido en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", emanada por la Dirección General de la Policía Nacional.

EL SUPERVISOR EN cumplimiento de sus funciones, deberá elaborar y presentar al ordenador del gasto, el informe de supervisión de la gestión realizada con fecha los 10 primeros días de cada mes, en el que deberá enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter

Página 7 de 19	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico, posteriormente realizará la publicación del informe de supervisión en la plataforma del SECOP II en la opción "7. Ejecución del contrato".

5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.6. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se realiza el análisis de riesgos y la selección de garantías que ampararan el presente proceso de contratación los cuales se encuentran en el Anexo Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.



PS-16 IVONNE ASTRID AYALA HERNANDEZ
Responsable Asuntos Jurídicos UPRES DESAN

Elaborado por: PS-16 IVONNE ASTRID AYALA HERNANDEZ
Revisado por: PS-16 IVONNE ASTRID AYALA HERNANDEZ
Fecha de elaboración: 15/05/2028
Ubicación: C:\MIs Documentos\Vigencia 2023/Octubre

Transv 154 # 24-147 edificio vista azul campestre Floridablanca
Teléfono: 6447295 Ext. 7230
Gd.velasquez@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co/disan

Página 8 de 19	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

INFORMACIÓN PÚBLICA

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es Servicios Profesionales como Técnico Administrativo

Aplica

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Obligaciones de la policía nacional
- ☐ Obligaciones del contratista

Página 9 de 19	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

(Relacionar los demás documentos que sean necesarios y no se encuentren incluidos en la presente lista, diplomas, certificados, constancias de experiencia, plan de compras, CDP, documentos de vigencias futuras, documentos anexos que permitan dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, entre otros)

Otros

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD



POLICÍA NACIONAL

Bucaramanga 13 de abril de 2026

En mí calidad de Responsable (E) de la Oficina Jurídica de la Unidad Prestadora de Salud de Santander, hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la señora **FRANCY NAYOVE HERNADNEZ ARAGON** con la cédula de ciudadanía Nro. 1062299492 expedida en Santander de Quilichado, y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como Técnico Administrativo, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

PS-16 IVONNE ASTRID AYALA HERNÁNDEZ
Responsable Asuntos Jurídicos UPRES DESAN

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Persona natural con formación académica como Técnico Administrativo según resolución No 095 DEL 02/03/2026 con experiencia mínima de seis (06) meses.

2. HORAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	Tecnico Administrativo	8	44	190	\$2.602.590.00

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	HORAS SEMANA	CANT POR SEMANA
Revisar diariamente el correo institucional de jurídica, con el fin de identificar Requerimientos judiciales como: Autos admisorios de Tutelas, Fallos de tutela en primera y Segunda	48 HORAS	190 HORAS
Con base en la anterior obligación organizar el expediente digital, desarrollar los trámites para la consecución de insumos (citas, autorizaciones, medicamentos) de acuerdo con los soportes o anexos adjuntos al escrito de Tutela.		
Portar el cargue de la información del aplicativo SISAPWEB- GEPOL		
Dar trámite a la consecución de insumos en los casos de Requerimientos previos a incidentes de desacato, y aperturas de incidente		
Alimentar base de datos de control de tutelas -Excel-		
Notificar a las dependencias los requerimientos realizados por el juzgado		
Redirreccionar solicitudes y comunicaciones diariamente recibidas vía correo electrónico		
Solicitar autorizaciones al área de referencia y contra referencia		
Realizar el descargue de autorizaciones generadas a los usuarios e informar para estructurar la defensa por parte del Abogado de Tutelas.		
Redirreccionar solicitudes y comunicaciones diariamente recibidas vía correo electrónico		
Gestionar firmas en las diferentes dependencias		
Realizar los informes relacionados con las acciones Constitucionales cuando sean requeridos por las Jefaturas y la DISAN.		
Apoyo a la realización de resoluciones de tutela		
Ayudar a depurar la información para generar el reporte trimestral de GARCA		


PS-16 IVONNE ASTRID AYALA HERNANDEZ
Responsable Asuntos Jurídicos UPRES DESAN

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA



POLICÍA NACIONAL

Bucaramanga 14 de mayo de 2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER

En mi calidad de Jurídica de la Unidad Prestadora de Salud de Santander, hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la señora **FRANCY NAYIVE HERNADNEZ ARAGON** con la cédula de ciudadanía Nro. 1062299492 expedida en Santander de Quilichado y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como Técnico Administrativo, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato

PS-16 IVONNE ASTRID AYALA HERNANDEZ
Responsable Asuntos Jurídicos UPRES DESAN

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	De cumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Que cubra el término de vigencia del contrato y sesenta (60) días calendarios más. Incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado, además comprenderá el pago de multas y clausula penal pecuniario que se pacten en el contrato
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Regular, pésima o deficiente calidad del servicio	50% del valor del contrato	Contratista	Que cubra el término de vigencia del contrato y sesenta (60) días calendarios más.	Ampara a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados regular, pésimas o deficiente calidad del servicio contratado. Imputables al contratista garantizado además comprenderá el pago de multas y clausula penal pecuniario que se pacten en el contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez días	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
			contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones, sin que se supere el 10% del valor total del contrato		mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento total - declaratoria de caducidad	20% del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad


PS-16 IVONNE ASTRID AYALA HERNANDEZ
Responsable Asuntos Jurídicos UPRES DESAN

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externa	Precontractual	Operacional	No se presenten oferentes	Iniciar un nuevo proceso de contratación. No prestación de servicios	2	1	3	Policia Nacional	Planeación-Adecuado estudio de conveniencia y oportunidad	2	1	3	3	NO	NO	Dueño de la necesidad	De acuerdo a la cronología del proceso	De acuerdo a la cronología del proceso	Indicadores	Según corresponda cada caso
2	Específico	Externa	Precontractual	Operacional	Una vez realizado el proceso contractual no sea suscrito por la persona	Iniciar nuevo proceso de contratación. No prestación de servicios	3	1	4	Policia Nacional	Planeación - Información requisitos contractuales-Adecuado estudio de conveniencia y oportunidad	3	1	4	4	NO	NO	Dueño de la necesidad	De acuerdo a la cronología del proceso	De acuerdo a la cronología del proceso	Indicadores	Según corresponda cada caso
3	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato	Iniciar nuevo proceso de contratación	3	1	4	Contratista	Solicitud de comunicación con la debida antelación al Contratante	3	1	4	4	NO	NO	Contratista	Una vez inicie la ejecución del contrato	Una vez finalizado el contrato	Indicadores	Según corresponda cada caso

PS-16 IVONNE ASTRID AYALA HERNANDEZ
Responsable Asuntos Jurídicos UPRES DESAN



OBLIGACIONES DE LA POLICIA

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

**Obligaciones Generales:**

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NÚMERO 5, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.
12. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado.
13. Ejercer su profesión con moral y ética.
14. Presentar los informes relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.
15. Aplicar el conocimiento técnico en las actividades a desarrollar y emitir los respectivos reportes.
16. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
17. Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.



18. El CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado declarando que tiene pleno conocimiento de la inexistencia de vínculo laboral con la Regional de Aseguramiento en Salud número 5, dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
19. El CONTRATISTA deberá afiliarse obligatoriamente a una Entidad Promotora de Salud, Administradora de Riesgos Laborales y a un Fondo de Pensiones. Todos los contratistas de prestación de servicios profesionales, deberán dada la naturaleza, misión y complejidad de su ejercicio profesional afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), la cual deberán acreditar. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el trabajador independiente. La afiliación a riesgos laborales es de carácter obligatorio y deberá realizarse directamente por el contratista y su pago deberá realizarse a través de la planilla unificada de aportes a la seguridad social. Requisito que deberá surtir para la legalización del contrato.
20. El CONTRATISTA aplicará las buenas prácticas ambientales relacionadas con reciclar, reutilizar, ahorrar, reducir los residuos de origen, separar los residuos peligrosos, y las demás dispuestas en la normatividad ambiental
21. Presentar el último día hábil de cada mes los informes de actividades y cuenta de cobro de su prestación de servicio.
22. Aceptar las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos y demás actos proferidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NÚMERO 5 al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, cámara de comercio, etc.
23. Obligaciones en cumplimiento al artículo 2.2.4.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del contratista, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
24. Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo: 1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. 2. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. 3. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.
25. El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II las facturas y/ o cuenta de cobro y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la Regional de Aseguramiento en Salud 5, la facturación en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato, dicha facturación y/o cuenta de cobro deberá ser radicada a más tardar los cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio.
26. EL CONTRATISTA se obliga durante la ejecución del contrato a acatar los controles establecidos para la seguridad de la información que establezca la Dirección de Sanidad y deberá diligenciar y firmar los compromisos de reserva y confidencialidad de la información formatos No. FR-1DT-0016 en la versión más reciente cargada en la Suite Visión Empresarial - SVE.
27. El contratista se compromete a que en cumplimiento a sus obligaciones, realizará y allegará al supervisor del contrato lo correspondiente al pago de la planilla de seguridad social respecto de la totalidad del contrato ejecutado, así mismo, en caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo y para efectos de la suscripción de la respectiva liquidación bilateral del contrato, el contratista deberá realizar los aportes correspondientes al plazo final ejecutado, es decir, hasta la fecha en que se generen honorarios, quedando a paz y salvo en este sentido y siendo consciente que podrá ser sujeto de actuaciones administrativas en caso de incurrir en evasión de aportes, ante

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

la UNIDAD DE GESTIÓN DE PENSIONES Y PARAFISCALES U.G.P.P., viéndose expuesto a posibles sanciones pecuniarias cuando sea el caso.

28. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
29. El contratista deberá contar con un correo electrónico institucional — usuario de dominio policia.gov.co la cual se debe solicitar al grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la UPRES Santander, con el fin de cumplir con lo dispuesto en la Resolución No 08310 del 28/12/2016 - Manual del sistema de seguridad de la información de la Policía Nacional.
30. El contratista se obliga a asistir a las reuniones y capacitaciones de los temas referentes al Área de Gestión Prestación de Servicios de Salud, instructivos, escuelas de Eficiencia Corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales.
31. Las demás que le sean asignadas y se consideren en ejercicio de su profesión con ocasión del objeto contractual.

Obligaciones Específicas:

1. Revisar diariamente el correo institucional de jurídica, con el fin de identificar Requerimientos judiciales como: Autos admisorios de Tutelas, Fallos de tutela en primera y Segunda, Incidentes de desacato.
2. Con base en la anterior obligación organizar el expediente digital, desarrollar los trámites para la consecución de insumos (citas, autorizaciones, medicamentos) de acuerdo con los soportes o anexos adjuntos al escrito de Tutela.
3. Apoyar el cargue de la información del aplicativo SISAPWEB -CON EL NUMERO GEPOL (ADMISORIOS Y DECISIONES JUDICIALES)
4. Dar trámite a la consecución de insumos en los casos de Requerimientos previos a incidentes de desacato, y aperturas de incidente.
5. Alimentar base de datos de control de tutelas
6. Notificar a las dependencias los requerimientos realizados por el juzgado
7. Redireccionar solicitudes y comunicaciones diariamente recibidas vía correo electrónico
8. Entablar comunicación con los accionantes para validar requerimientos de ser necesario
9. Solicitar autorizaciones al área de referencia y contra referencia
10. Realizar el descargue de autorizaciones generadas a los usuarios e informar para estructurar la defensa por parte del Abogado de Tutelas.
11. Apoyo a la realización de resoluciones de tutela
12. Gestionar firmas en las diferentes dependencias
13. Ayudar a depurar la información para generar el reporte trimestral de GARCA.

GS-2026-005470-DISAN



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL

JEDEH-DISAN - 22.3

Bogotá D.C., 27 de enero de 2026

Señor (a) mayor
ORLANDO RUDA HERNANDEZ
Jefe Unidad Prestadora Salud
Bucaramanga

Asunto: Constancia verificación de planta personal APRES

La suscrita Jefe del Grupo de Talento Humano de la Dirección de Sanidad hace constar, que una vez verificada la planta de personal de la Dirección de Sanidad por medio del Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) de la Policía Nacional y según lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y crédito público" y el Decreto 1838 del 15 de noviembre de 2016, "Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional - Dirección de Sanidad", el cual establece las "condiciones para contratar la prestación de servicios", no hay disponibilidad de personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación de servicios de un profesional, así:

Nº	PROFESIÓN	DEPENDENCIA	CANTIDAD	No CARGA
1	Tec. Administrativo	Grupo Asuntos Jurídicos	1	TNI8-DESAN0004

Se expide la presente certificación, dada en Bogotá a los 27 días del mes de enero de 2026, como soporte para los diferentes trámites administrativos de la entidad, (UPRES DESAN).

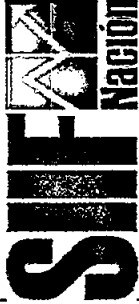
Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Paula Andrea Villareal Ocaña
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 36752071
Título: Especialista En Servicio De Policía
Dependencia: Grupo Talento Humano Disan
Unidad: Direccion De Sanidad De La Policía Nacional
Correo: paula.villareal@correo.policia.gov.co
27/01/2026 11:50:35 a. m.

Calle 44 No. 50-51 CAN piso 5
Teléfono: 5804400 Ext: 7401-7402-7403-7571
disan.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: M.Himartinc
Unidad 6 Subunidad: 16-01-02-056
Ejecutora Solicitante: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
Fecha y Hora Sistema: 19/05/2026 12:00:00 p. m.

732

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suerito Jofo de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	112828	Fecha Registro:	2026-05-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-056	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	10.410.360,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	10.410.360,00	Saldo x Comprometer:	10.410.360,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS									
Número:	112828	Fecha Registro:	2026-05-19	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.		FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
				16	16						
056 SERVICIOS DE PERSONAL	A-02-02-02-003-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Nación					10.410.360,00	0,00	10.410.360,00	10.410.360,00	0,00
Total:											

Objeto:	PROCESO DE CONTRATACION TNIS-DESAN0010/ TECNICO ADMINISTRATIVO/ TECNICO ASLUR REGIS 01/18 4M CPAA 0730-26
---------	---

PUN-08 LILIANA MARIA MARTINEZ CARREÑO
Jefe de Presupuesto



UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Nit: 901361090

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 732

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE *** \$10,410,360.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PROCESO DE CONTRATACION TNI8-DESAN0010//TECNICO ADMINISTRATIVO ASJUR REGI501//8 4M CPAA
0730-26

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: SERVICIOS DE PERSONAL UPRES DESAN

Nombre Solicitante: MY ORLAND ORUDA HERNANDEZ

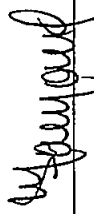
Fecha Solicitud: 19/05/2026 Observaciones:

REVISÓ:

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL				DESCRIPCION	IGENCIA	VALOR	
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	SordAux	Recu
01756000	SERVICIOS DE PERSONAL UPRES DESAN	0	2	020	200	8		16	
							SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION		2026
							TOTAL		\$10,410,360.00

Expedido a los 19 dias del mes de Mayo de 2026 en la ciudad de BUCARAMANGA


CPS-4. MARTINEZ CARREÑO LILIANA MARIA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO